



## RESOLUCIÓN No. 014

(29 de enero de 2021)

## POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN Y ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP, nombrado mediante Decreto No. 0029 y acta de posesión No. 059 del 10 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 021 de 2017,

### **CONSIDERANDO:**

- A. El Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
- B. El Sistema de Gestión, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.
- C. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros.
- D. El Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como" un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".







- El artículo 1º de Decreto 612 de 2018 que modificó el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.3.14., determina que "las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año."
- F. Del compendio anterior, se determina la obligación de integrar y adoptar los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la AGENCIA APP.

En atención a las anteriores consideraciones,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Integrar y adoptar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la Agencia para la Gestión del Paisaje y el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-AGENCIA APP, que se relacionan a continuación:

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
- 2. Plan Anual de Adquisiciones
- 3. Plan Anual de Vacantes
- 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- 6. Plan Institucional de Capacitación
- 7. Plan de Incentivos Institucionales
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- 10. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

**PARÁGRAFO PRIMERO:** A la fecha se encuentran en diagnóstico y formulación los planes que se mencionan a continuación, los cuales hacen parte integrante de la presente resolución y serán publicados una vez estén aprobados:

- 11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
- 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información







**ARTÍCULO 2°:** Los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la AGENCIA APP hacen parte integrante de esta resolución y serán publicados debidamente en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

**RODRIGO FORONDA MORALES** 

Director General AGENCIA APP

Proyectó: Nathalía Gallego Mejía Profesional de Apoyo a los procesos de planeación

Revisó: **Alejandra María Torres** Profesional Especializada de Apoyo Jurídico a la Dirección Genera!

Aprobó: Marisol Restrepo Montoya Directora Técnica H UNS al lipor



•	